

NORMATIVA DE DOCTORADO EN TEOLOGÍA

Facultad de Teología San Vicente Ferrer · UCV

I. ADMISIÓN AL CICLO DE DOCTORADO

- 1) Para acceder al tercer ciclo de los estudios de Teología será necesario estar en posesión del título de *Licentiatus in Theologia* expedido por una Facultad Eclesiástica, con todos los requisitos que establece la Constitución Apostólica *Veritatis Gaudium* (VG 49 §1), y con una nota media igual o superior a 8 (en base 10).
- 2) Requisitos Lingüísticos:
 - a) Para la admisión definitiva, el candidato deberá acreditar competencia lectora y de comprensión, mediante certificación o prueba equivalente, en dos lenguas modernas distintas de la propia y relevantes para la investigación teológica: inglés, alemán, francés o italiano.
 - b) Según la especialidad de la tesis, se exigirá acreditación suficiente en latín para Teología Histórica y Sistemática, y en griego bíblico y hebreo para Sagrada Escritura, en el nivel que determine la Facultad. La acreditación de las lenguas clásicas exigidas según la especialidad deberá completarse, a más tardar, antes de la presentación del proyecto de tesis (apartado II.3).
 - c) La Facultad podrá realizar pruebas de nivel cuando las certificaciones presentadas no acrediten suficientemente la competencia requerida. El reconocimiento del nivel en lenguas modernas podrá realizarlo el Instituto de Lenguas de la UCV.
- 3) El candidato solicitará la admisión al Decano mediante el impreso normalizado correspondiente, acompañado de *curriculum vitae*, expediente académico completo y carta de motivación.
- 4) El programa de doctorado comprenderá cinco actividades formativas: tres asignaturas optativas de especialización, un seminario y una asignatura de metodología.
- 5) Para la obtención del doctorado se requerirá, además, una disertación doctoral que contribuya efectivamente al progreso de la ciencia, conforme a *Veritatis Gaudium* (art. 49, § 2).

II. FASE DE ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO

- 1) **Comisión de Doctorado.** La Facultad constituirá una Comisión de Doctorado, presidida por el Decano o el Vice-Decano e integrada por el coordinador del programa de doctorado y dos profesores doctores de las áreas, como órgano estable de seguimiento del tercer ciclo. Le corresponderá:
 - a) informar la admisión de los candidatos;
 - b) aprobar el proyecto de tesis;
 - c) realizar la evaluación anual de los doctorandos;
 - d) resolver las incidencias que surjan entre el director y el doctorando;
 - e) velar por la integridad académica, por el cumplimiento del Código ético de buenas prácticas en investigación en la UCV y por el de la sección V (uso de IA);
 - f) proponer al Decano cuantas medidas considere oportunas para la calidad del programa.

- 2) El seguimiento digital del proceso doctoral se llevará a cabo mediante la herramienta DAT o la aplicación que la Facultad habilite con finalidad equivalente. Tendrán acceso el director de tesis, la secretaría y la administración, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

3) Aprobación del Proyecto de Tesis:

- a) Antes de finalizar el primer curso, el doctorando presentará la inscripción de tesis ante la Comisión de Doctorado (apartado II.1), con la participación del director de la tesis. Este acto sustituirá a la mera designación administrativa del tema o del director.
- b) El proyecto deberá incluir: estado de la cuestión, metodología teológica, índice provisional comentado y bibliografía fundamental.
- c) Solo tras la aprobación de la Comisión, el candidato adquirirá la condición plena de doctorando.
- d) La Comisión emitirá su resolución por escrito en uno de estos sentidos: aprobado, aprobado con modificaciones o no aprobado. En caso de modificaciones, el doctorando dispondrá de un plazo máximo de dos meses para presentar el proyecto corregido; en caso de no aprobación, podrá presentar un nuevo proyecto una sola vez, en el plazo que fije la Comisión.

4) Dirección de Tesis

- a) El alumno propondrá un Director que deberá ser profesor estable de la Facultad (Catedrático o Agregado). Podrá autorizarse la codirección cuando la naturaleza interdisciplinar del tema lo aconseje; en tal caso, al menos uno de los codirectores deberá ser profesor estable de la Facultad.
- b) Para asegurar la calidad, ningún profesor podrá dirigir simultáneamente más de cinco tesis doctorales en curso, salvo dispensa motivada del Decano.
- c) Compromiso Documental: director y doctorando firmarán:
 - i) Un compromiso de supervisión en el que se estipulen las obligaciones mutuas, incluida una frecuencia mínima de tutorías de una cada dos meses y los plazos de corrección.
 - ii) Un documento de buenas prácticas sobre el uso de IA, de conformidad con la sección V de esta normativa y con el Código ético de buenas prácticas en investigación en la UCV (marzo de 2022).
- d) En caso de cese, incapacidad o pérdida de la condición de profesor estable del director, el Decano, oído el doctorando, designará un nuevo director o codirector en el plazo máximo de un mes, garantizando la continuidad del proceso doctoral.

5) Evaluación Anual Obligatoria:

- a) Anualmente, el doctorando presentará un informe de actividades y progreso avalado por el director. El informe se presentará a la Comisión de Doctorado, a la que corresponde la valoración anual.
- b) La valoración negativa impedirá la renovación de la matrícula o la continuación del proceso doctoral, según proceda.
- c) Cuando el doctorando redacte por primera vez un capítulo completo de la tesis, dicho capítulo será objeto de valoración específica por un profesor designado por la Comisión de Doctorado. La documentación incluirá, además, un informe de avance de 10 a 15 páginas, el índice y la bibliografía. La valoración emitida tendrá, a todos los efectos, el valor del informe anual de seguimiento correspondiente a ese curso.

6) Estancias de Investigación (Recomendación UCV):

- a) Se incentivará que el doctorando realice una estancia de investigación de al menos tres meses en un centro teológico internacional de reconocido prestigio. Esta estancia podrá ser tenida en cuenta a efectos de la mención internacional, conforme a la normativa vigente.

III. DEPÓSITO, CALIDAD Y DEFENSA

1) Verificación de Originalidad (Anti-plagio):

- a) Con carácter previo al depósito, la tesis será sometida obligatoriamente al sistema antiplagio Turnitin, o al sistema equivalente que adopte la UCV.
- b) El director de tesis emitirá un informe firmado sobre el porcentaje y la naturaleza de las coincidencias detectadas, que se incorporará al expediente.
- c) No se admitirán a trámite las tesis en las que existan indicios de plagio no justificados.
- d) El candidato presentará una declaración firmada de originalidad y de uso responsable de la IA, conforme al modelo del Anexo 2. Esta declaración coincide con la exigida en la sección V.4 y se incorporará a la tesis y al expediente.
- e) La detección de texto generado por IA tendrá, en su caso, carácter meramente indicio; su resultado no será concluyente por sí solo y la verificación de la autoría se realizará conforme a la sección V.5.

2) Designación de Censores (Evaluadores Previos):

- a) Una vez concluida la redacción de la tesis y revisada por el director, se presentará en la Secretaría de Teología un borrador de la versión definitiva en papel y en PDF.
- b) El Decano designará entonces un revisor-censor, que emitirá un informe sobre la idoneidad de la tesis y propondrá una de estas calificaciones: *Admittitur*, *Admittitur cum correctionibus* o *Non admittitur*.
- c) Si el informe fuera negativo, la tesis será remitida a un segundo profesor; si este coincidiera en el juicio desfavorable, la tesis no podrá proseguir y será devuelta al doctorando.
- d) Cuando la calificación sea *Admittitur cum correctionibus*, el doctorando incorporará las correcciones indicadas y el revisor-censor verificará su cumplimiento antes de autorizar la continuación del trámite.
- e) El primer revisor-censor tendrá la condición de primer censor de la tesis.
- f) A continuación, y con el *nihil obstat* del director y del revisor-censor, el Decano nombrará otro censor.
- g) Se procurará que al menos uno de los censores sea externo a la Facultad de Teología San Vicente Ferrer.
- h) El doctorando presentará en la Secretaría de Teología la solicitud de admisión a trámite de lectura y defensa de la tesis, junto con cuatro ejemplares impresos y encuadernados conforme a las normas de la Facultad (Anexo 1), así como un archivo digital en formato PDF.
- i) Una vez depositada la tesis en la Secretaría de Teología, quedará expuesta durante dos meses para su consulta por parte de los doctores que lo soliciten.
- j) Antes de la defensa pública, en un plazo máximo de dos meses desde la recepción de la tesis, el director y los censores emitirán sus informes individuales,

que podrán coincidir con el período de exposición pública previsto en el apartado i).

3) Tribunal de Defensa:

- a) El tribunal estará compuesto por cinco miembros: el Decano o quien legalmente lo sustituya, el Vice-Decano, el director de la tesis y dos profesores doctores, que ordinariamente serán los censores designados conforme al apartado 2.
- b) Se recomienda que uno de los censores sea externo a la Facultad de Teología, de conformidad con la normativa aplicable (VG 34 § 3).
- c) Si el Decano no pudiera presidir el acto, designará un sustituto conforme al orden de prelación previsto por la Facultad, que ordinariamente será el Vice-Decano y, en su defecto, el Secretario de la Facultad u otro profesor doctor.

4) Acto de Defensa:

- a) El doctorando, junto con el director y los censores, propondrá una fecha para la defensa pública, que se comunicará al Decano para su aprobación o visto bueno, según proceda.
- b) Una vez fijadas la fecha y la hora por el presidente del tribunal, el Secretario de la Facultad lo comunicará a la comunidad académica durante el periodo lectivo del calendario académico de la UCV.
- c) El acto de defensa consistirá en la exposición pública y la defensa del trabajo de investigación por parte del doctorando ante los miembros del tribunal.
- d) El día de la defensa se entregarán al tribunal las actas correspondientes a la evaluación del trabajo escrito y de la defensa.
- e) La calificación final se fijará conforme a la ponderación establecida por la Facultad: tesis, 75 por ciento; defensa, 15 por ciento; expediente, 10 por ciento. La calificación se expresará en la escala cualitativa de la Facultad: *probatus*, *bene probatus*, *cum laude probatus*, *magna cum laude probatus* y *summa cum laude probatus*.
- f) Si, una vez convocado el acto de defensa, no pudiera celebrarse por causa justificada apreciada por el presidente del tribunal, este podrá convocar una nueva sesión.
- g) Corresponde al presidente del tribunal ordenar todo lo referente al desarrollo de la sesión y presentar brevemente al aspirante a doctor.
- h) Los miembros del tribunal, comenzando por el director y concluyendo por quien presida, expresarán su parecer sobre la tesis presentada y podrán formular las cuestiones y objeciones que estimen oportunas. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
- i) Concluida la lectura pública y la defensa de la tesis, el tribunal se retirará a deliberar y a emitir la calificación correspondiente. Terminadas las deliberaciones, el Decano comunicará al doctorando el resultado.
- j) El Decano depositará las actas con los informes en la secretaría de la Facultad, donde el alumno podrá consultar su calificación.
- k) En los informes emitidos por el tribunal se formularán, en su caso, las indicaciones necesarias para la ulterior publicación de la tesis. El doctorando deberá incorporarlas en la versión definitiva destinada a su publicación.
- l) El tribunal podrá proponer la mención de *summa cum laude* si así lo aprueba por unanimidad mediante voto secreto y si se cumplen los requisitos académicos establecidos por la Facultad.

5) Orden de la sesión

El orden normal de la sesión será el siguiente, aunque el presidente del tribunal puede modificarlo, comunicándolo a los miembros del tribunal. Las intervenciones del director y de los censores tendrán una duración máxima de veinte minutos cada una, incluyendo la valoración y el diálogo con el doctorando.

- i) Comienzo de la sesión por parte del presidente.
- ii) Oración por parte del doctorando.
- iii) Presentación de la dinámica de la sesión por parte del presidente y breve presentación del candidato.
- iv) Presentación de la tesis por el doctorando, 30'
- v) Intervención del director, 20'
- vi) Intervención del censor, 20'
- vii) Intervención del segundo censor, 20'
- viii) Intervención del vicedecano.
- ix) Intervención del presidente.
- x) Oración de acción de gracias.
- xi) Deliberación (el presidente pide al público que abandone la sala o pide al tribunal que se reúna en otra sala).
- xii) Comunicación de la deliberación.
- xiii) El presidente agradece a todos y comunica el resultado.

IV. PUBLICACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

1) Condición para el Título:

- a) Conforme a *Veritatis Gaudium* (art. 49, § 2), la defensa de la tesis no produce por sí sola la expedición del título definitivo, que queda condicionada al cumplimiento del requisito de publicación previsto por la normativa aplicable.
- b) Hasta que se expida el título definitivo, el doctorando podrá solicitar a la Secretaría una certificación acreditativa de la defensa realizada y de la calificación obtenida.

2) Modalidades de Publicación:

- a) El doctorando dispondrá de un plazo máximo de 5 años para cumplir el requisito de publicación, contado desde la fecha de defensa, conforme determine la Facultad.
 - i) La publicación íntegra podrá realizarse como monografía en formato impreso o digital, con ISBN, en los términos que determine la Facultad.
 - ii) Podrá admitirse, como cumplimiento parcial del requisito de publicación, la edición de partes sustanciales de la tesis en artículos científicos o en otros formatos académicos de reconocido valor (extracto de tesis), siempre que la Facultad determine expresamente su equivalencia y que ello no contradiga la normativa canónica aplicable.
- b) Una vez acreditado el cumplimiento del requisito de publicación y realizado, en su caso, el depósito de 50 ejemplares, se procederá a la expedición del título oficial de Doctor en Teología. Los ejemplares depositados se distribuirán conforme a las normas canónicas y de la Facultad, incluyendo, al menos, la biblioteca de la Facultad y la de la Universidad.

3) Depósito en acceso abierto (RIUCV) y ciencia abierta.

- a) Una vez defendida la tesis, el doctorando depositará la versión definitiva, en formato PDF/A, en el Repositorio Institucional de la UCV (RIUCV), conforme a la política de acceso abierto y de ciencia abierta de la Universidad.
- b) El depósito en acceso abierto se entiende sin perjuicio del requisito canónico de publicación previsto en el apartado IV.2 y del respeto a los derechos de autor y de propiedad intelectual.
- c) Cuando se prevea la publicación como monografía o existan razones de confidencialidad, protección de datos o derechos de terceros, podrá solicitarse un embargo temporal de la versión en acceso abierto, en los términos que determine la Universidad.

V. USO ÉTICO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Marco normativo. Esta sección se aplica de conformidad con el marco jurídico y eclesial vigente, en particular: la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), en protección de datos; el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996); la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y la Ley 3/2022 de convivencia universitaria, junto con los Estatutos, el Código ético de buenas prácticas en investigación en la UCV (marzo de 2022) y la demás normativa propia de la UCV, en integridad académica; el Reglamento (UE) 2024/1689 (Reglamento de Inteligencia Artificial), como marco de referencia, en especial en lo relativo a la alfabetización en IA y a la transparencia del contenido generado por IA; y, en el ámbito eclesial, la Constitución Apostólica *Veritatis Gaudium*, la Nota *Antiqua et nova* (2025) de los Dicasterios para la Doctrina de la Fe y para la Cultura y la Educación, y la Carta Encíclica *Magnifica Humanitas* (2026) de S. S. León XIV.

1) Principios generales

- a) La autoría de la tesis doctoral es personal e intransferible. Los sistemas de IA no podrán ser considerados autores ni coautores.
- b) El doctorando asume la plena responsabilidad sobre la veracidad, originalidad e integridad del contenido, con independencia de las herramientas empleadas.
- c) El uso de IA se regirá por los principios de integridad académica, transparencia y protección de datos.
- d) A efectos de esta normativa se entiende por:
 - i) **IA generativa**, todo sistema capaz de producir texto, datos, imágenes o referencias nuevas a partir de instrucciones;
 - ii) **uso asistencial o auxiliar**, el empleo de IA que no modifica el contenido teológico ni sustituye el juicio crítico del doctorando;
 - iii) **uso sustantivo**, el que interviene en la elaboración del contenido académico;
 - iv) **partes nucleares de la tesis**, el estado de la cuestión, la argumentación teológica propia, la interpretación y exégesis de las fuentes, el análisis crítico, las conclusiones y la aportación original.

2) Usos permitidos (IA asistencial)

Se permite el uso de IA para tareas auxiliares, con declaración expresa en la tesis, siempre que no altere el contenido académico ni sustituya el juicio crítico del doctorando, en los siguientes casos:

- i) Revisión ortográfica, tipográfica y gramatical.

- ii) Traducción instrumental para comprensión personal o apoyo lingüístico; toda cita que se incorpore al texto a partir de una traducción asistida deberá cotejarse con el original y citarse como traducción propia o publicada.
- iii) Apoyo a la búsqueda y organización bibliográfica, con verificación en fuentes primarias; queda prohibido citar fuentes no consultadas directamente, y toda referencia sugerida por IA que no pueda verificarse en su fuente original deberá suprimirse.
- iv) Mejora de estilo en lengua no materna.
- v) Formato y maquetación, y elaboración de índices y tablas a partir de contenido propio.
- vi) Transcripción de notas o grabaciones de la propia investigación del doctorando.

3) Usos restringidos y prohibidos (IA generativa)

- a) Queda prohibida la generación sustantiva de texto académico por IA que sustituya la elaboración personal del doctorando en las partes nucleares de la tesis, salvo uso auxiliar y sometido a revisión crítica y reescritura sustancial.
- b) No se admite la generación de datos sintéticos, encuestas o perfiles, ni su presentación como datos reales o evidencias verificadas.
- c) Se prohíbe el uso de IA para ocultar plagio mediante paráfrasis u otros procedimientos de sustitución léxica.
- d) Toda utilización sustantiva de IA deberá ser declarada, indicando la herramienta, la versión y la fecha de uso; cuando se reproduzca literalmente una salida textual, deberá identificarse de forma expresa y no presentarse como fuente científica primaria.
- e) Queda específicamente prohibido fabricar o atribuir citas, referencias o fuentes patristicas, conciliares o magisteriales que no consten verificadas en su original; el doctorando responde de la autenticidad de toda cita incorporada.
- f) Queda prohibido generar mediante IA el resumen, la introducción o las conclusiones de la tesis como texto definitivo, así como traducir capítulos completos y presentarlos como redacción propia.

4) Transparencia y trazabilidad

- a) La tesis incluirá una 'Declaración de uso de IA', con indicación de las herramientas empleadas, los fines específicos y el alcance de su utilización. La declaración seguirá el modelo del Anexo 2, se ubicará en las páginas preliminares de la tesis, irá fechada y firmada, y especificará en forma de tabla: herramienta, proveedor, versión, fechas de uso, finalidad concreta, capítulos o apartados afectados y tipo de uso (asistencial o sustantivo). Cuando no se haya empleado IA, se hará constar expresamente.
- b) La Facultad podrá requerir, cuando proceda y con respeto a la normativa de protección de datos, una explicación razonable de cómo se elaboró un pasaje concreto cuando existan dudas fundadas sobre la autoría. La Facultad no exigirá al doctorando conservar las instrucciones (prompts) ni las salidas de las herramientas de IA.

5) Evaluación y defensa

El tribunal podrá exigir al doctorando que explique y defienda pasajes complejos, decisiones metodológicas y citas, a fin de constatar la autoría intelectual efectiva. La Facultad podrá emplear herramientas de detección de texto generado por IA con carácter indiciario; su resultado por sí solo no es concluyente, y la verificación de la autoría se realizará, de modo determinante, mediante la defensa y el diálogo previstos en este apartado.

6) Protección de datos y confidencialidad

Queda prohibido introducir en sistemas de IA datos personales sensibles, materiales inéditos o contenidos sujetos a derechos de terceros sin base jurídica, consentimiento o salvaguardas adecuadas. Se priorizará el uso de herramientas aprobadas institucionalmente cuando existan. En particular, no se introducirán en herramientas no institucionales datos de personas entrevistadas, fondos de archivo confidenciales o inéditos, ni textos protegidos por derechos de autor más allá de lo permitido; cuando resulte imprescindible, se anonimizarán los datos y se recabará el consentimiento exigible conforme a la normativa de protección de datos.

7) Régimen sancionador

El uso no declarado o contrario a este artículo podrá dar lugar a la suspensión de la defensa y, en su caso, a la apertura del expediente correspondiente por falta de integridad académica, con arreglo a la normativa aplicable. A efectos orientativos se distinguirán: (1) faltas leves, como la omisión de la declaración de un uso asistencial, que darán lugar a requerimiento de subsanación y, en su caso, advertencia; (2) faltas graves, como el uso sustantivo no declarado, la fabricación de citas o referencias, la generación por IA de partes nucleares o el empleo de IA para eludir la detección de plagio, que darán lugar a la suspensión de la defensa, la devolución de la tesis y la apertura de expediente, y podrán impedir la admisión a trámite. Cuando los hechos se descubran tras la defensa o la expedición del título, se estará a lo previsto en la normativa universitaria y canónica aplicable en materia de revisión o revocación.

8) Deberes del Director

El Director realizará verificaciones periódicas sobre el origen de las fuentes y podrá requerir el cotejo de citas y materiales conforme a la Guía de Buenas Prácticas y al Código ético de buenas prácticas en investigación en la UCV. Asimismo, comprobará que la Declaración de uso de IA esté completa y sea coherente con el contenido presentado, y hará constar en su informe el cumplimiento de esta sección. Los censores podrán advertir de indicios de uso de IA no declarado.

9) Responsabilidad del doctorando

El doctorando es el único responsable de los errores, inexactitudes, citas no verificadas o vulneraciones de derechos que pudieran derivarse del uso de IA, con independencia de la herramienta empleada.

10) Herramientas aprobadas y actualización

La Facultad, a través del Vice-Decanato o de la Comisión de Doctorado, podrá publicar y actualizar una relación de herramientas recomendadas o admitidas y de prácticas prohibidas. Cuando exista una herramienta institucional equivalente, su uso será preferente para el tratamiento de materiales no públicos.

Valencia, julio de 2026

Anexo 1. Normas de encuadernación de tesis doctorales

1. En la primera página deberá incluirse el certificado firmado por el director o directores de tesis y por los censores, conforme al modelo oficial de certificado de tesis.
2. La tesis deberá tener un mínimo de 300 páginas, o bien 108.000 palabras o 630.000 caracteres con espacios, y un máximo aproximado de 400 páginas, o bien 144.000 palabras o 840.000 caracteres con espacios.
3. La tesis se presentará en formato A4, con márgenes de 3 cm en todos sus lados.
4. El texto principal se compondrá en Times New Roman, cuerpo 14, con interlineado sencillo. Las notas a pie de página se compondrán en Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado sencillo.
5. Las citas de más de cuatro líneas irán en párrafo aparte, con cuerpo 13 y sangría izquierda de 1 cm.
6. La impresión de la tesis será a doble cara.
7. En cuanto a la encuadernación, podrá optarse por alguna de las siguientes modalidades:
 - Rústica forrada en guaflex.
 - Cartoné forrado en guaflex.
 - Piel.
 - Cartulina gráfica, con o sin solapas, glasofonada mate e impresa a 4+0 tintas.
8. En la portada deberán figurar, al menos, los siguientes elementos:
 - Facultad de Teología San Vicente Ferrer.
 - Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.
 - Logotipo institucional.
 - Título de la tesis.
 - Indicación de que se trata de una tesis doctoral.
 - Nombre y apellidos del doctorando.
 - Nombre y apellidos del director o directores.
 - Nombre y apellidos de los censores.
 - Año de defensa.
9. En el lomo se incluirán, en sentido horizontal, el nombre y apellidos del doctorando, la mención "Tesis doctoral" y el año de defensa.
10. El ejemplar digital se entregará en formato PDF/A, con las fuentes incrustadas y el texto seleccionable, a efectos de conservación y verificación.

Anexo 2. Modelo de Declaración de uso de inteligencia artificial (IA)

D./D.^a _____, autor/a de la tesis doctoral titulada
«_____», dirigida por _____,
declara:

1. Que la autoría de la tesis es personal y que ningún sistema de IA figura como autor o coautor.
2. Que las partes nucleares de la tesis (estado de la cuestión, argumentación, interpretación de fuentes, análisis crítico y conclusiones) son de elaboración propia.
3. Que ha empleado sistemas de IA exclusivamente en los términos declarados en la tabla siguiente y que toda salida utilizada ha sido objeto de revisión crítica y, en su caso, reescritura.
4. Que ha verificado en sus fuentes originales todas las citas y referencias y que no ha incorporado datos sintéticos ni citas fabricadas.
5. Que ha respetado la normativa de protección de datos y los derechos de terceros.

Herramienta	Proveedor	Versión	Fechas de uso	Finalidad	Capítulos / Apartados	Tipo de uso (asistencial / sustantivo)

Si no se ha empleado IA, se hará constar: «*Declaro que no he empleado sistemas de IA en la elaboración de esta tesis.*»

Lugar y fecha: _____ Firma: _____